

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN EL NUEVO PROYECTO DENOMINADO, SISTEMA INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES DE FISCALIZACIÓN, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. INE/JGE177/2015.

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Así mismo, el Transitorio Sexto de dicho instrumento, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una

vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

V. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

VI. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

VII. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

IX. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la

materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la

aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de

Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que Unidad Técnica de Fiscalización, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

20. Unidad Técnica de Fiscalización.

20.1 Que respecto al nuevo proyecto específico denominado “Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización”; cuyo objetivo se estableció como desarrollar una herramienta informática que contemple las funciones que realizan diversos órganos del Instituto Nacional Electoral en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y quejas en materia de fiscalización, y constituya una herramienta eficaz que les auxilie en la tramitación y resolución de dichos procedimientos, lo que proporcionará información oportuna de las quejas recibidas, así como de las actuaciones realizadas en los expedientes respectivos, la homologación de criterios y la sistematización de información derivada de esta tarea; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 02 de diciembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Fiscalización, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el nuevo proyecto establece como motivación la instrucción de la Comisión de Fiscalización para generar información oportuna de las quejas recibidas, y procedimientos oficiosos ordenados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como de las actuaciones realizadas en los expedientes respectivos, la homologación de criterios y la sistematización de información derivada de esta tarea.

c) Que el alcance del nuevo proyecto establece contar con una herramienta que permita, a los Consejeros Electorales, personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como al personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, el acceso fácil, rápido y directo a la información de los procedimientos de quejas y oficiosos en materia de fiscalización, lo cual coadyuvará en la transparencia respecto de su trámite mediante la sistematización de criterios y argumentos jurídicos; así como a la comunicación inmediata, a

través de las vías electrónicas, entre los órganos que participan en la recepción, sustanciación y resoluciones de los procedimientos.

d) Que el nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es el órgano encargado de supervisar de manera permanente la sustanciación de los procedimientos en materia de fiscalización, en tanto que la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano responsable de tramitar y sustanciar dichos procedimientos, para formular los proyectos de resolución que presente a la Comisión y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes.

e) Que con el nuevo proyecto que se propone se atiende la Innovación y cambio institucional, del cual se esperan los beneficios siguientes:

Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos, mediante:

- Información oportuna respecto de la interposición de las quejas, y el trámite que se da a cada una de ellas, coadyuvando en la transparencia respecto de su trámite.
- La comunicación a través de las vías electrónicas es inmediata entre los órganos que participan en la recepción, sustanciación y resoluciones de los procedimientos.
- La consulta de los expedientes podrá realizarse de manera virtual.
- Los operadores del Sistema contarán con una base de datos, tales como criterios y argumentos jurídicos que ayudarán en la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores.
- Se fomentará la comunicación entre los Órganos Desconcentrados del INE para evitar contradicción de criterios o duplicidad de quejas.

Se incentiva la disminución del uso de papel y por tanto diversos insumos de papelería. Alta, pues actualmente se compila información en bases de datos de Excel, lo cual genera un trabajo adicional a la propia sustanciación de los procedimientos, aunado al uso excesivo de recursos materiales. Con este Sistema se eficientaría el trabajo de los órganos del Instituto Nacional Electoral involucrados en la recepción, sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores, al volverse una herramienta de operación diaria.

f) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

| Cronograma | | | | | | |
|-------------------|-----------------------------------|---|-----------------|-----------------------------|---------------------|------------------|
| Clave | Entregable | Descripción | % avance | Presupuesto Aprobado | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| Dice: | V1.1 Módulo integral de Quejas | El Sistema para el Registro de Quejas, se desarrollará y pondrá en operación en el transcurso del 2016 y estará integrado por las funcionalidades de: Registro de queja, bandeja de entrada y salida, remisión, generación de expediente, estatus de expediente, editor de texto para acuerdos y oficios, acumulación, anexos, módulo del administrador, resolución CG, consulta, diligencias., búsqueda avanzada, resolutiveos, votación, resolución COF, cálculo de sanciones, muro de notificaciones y migración de documentos, gráficas y reportes, Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información automatizada con otros sistemas. | | \$4,201,691 | 01-01-2016 | 31-12-2016 |

g) Que el nuevo proyecto que se propone establece la siguiente:

| Propuesta de Calendarización del Presupuesto | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Núm. Entregable | Ene | Feb | Mar | Abril | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
| 1 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 681,691 | 4,201,691 |
| Total | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 681,691 | 4,201,691 |

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Que una vez revisada la solicitud de cambio referida, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 04 de diciembre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

22. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica De Fiscalización el nuevo proyecto denominado, Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la autorización de los recursos presupuestales adicionales, que concedan las instancias competentes.

Segundo.- El nuevo proyecto, que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo Proyecto Específico, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización

Fecha de Solicitud: 02/12/2015

Estatus del Proyecto

Replanteamiento
 Nuevo

Datos Generales

| | Dice | Debe Decir |
|-------------------------------|---------------------------------------|------------|
| Unidad Resp.: | Unidad Técnica de Fiscalización | |
| Titular de la UR: | C.P. Eduardo Gurza Curiel | |
| Proyecto Estratégico: | IN- Innovación y cambio institucional | |
| Coordinador/Director de Área: | | |
| Líder de Proyecto: | María Juana Ramírez Ortega | |
| Presupuesto Aprobado: | \$4,201,690.34 | |
| Fecha de inicio: | 1 de enero de 2016 | |
| Fecha de Término: | 31 de diciembre de 2016 | |

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio:

Motivación: Instrucción de la Comisión de Fiscalización para generar información oportuna de las quejas recibidas, y procedimientos oficiosos ordenados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como de las actuaciones realizadas en los expedientes respectivos, la homologación de criterios y la sistematización de información derivada de esta tarea.

Objetivo

Dice: Desarrollar una herramienta informática que contemple las funciones que realizan diversos órganos del Instituto Nacional Electoral en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y quejas en materia de fiscalización, y constituya una herramienta eficaz que les auxilie en la tramitación y resolución de dichos procedimientos, lo que proporcionará información oportuna de las quejas recibidas, así como de las actuaciones realizadas en los expedientes respectivos, la homologación de criterios y la sistematización de información derivada de esta tarea.

Debe decir:

Alcance

Dice: Contar con una herramienta que permita, a los Consejeros Electorales, personal de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como al personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, el acceso fácil, rápido y directo a la información de los procedimientos de quejas y oficiosos en materia de fiscalización, lo cual coadyuvará en la transparencia respecto de su trámite mediante la sistematización de criterios y argumentos jurídicos; así como a la comunicación inmediata, a través de las vías electrónicas, entre los órganos que participan en la recepción, sustanciación y resoluciones de los procedimientos.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización

| | |
|---|--|
| Debe decir: | |
| Atribución con la que se relaciona | |
| Dice: | De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es el órgano encargado de supervisar de manera permanente la sustanciación de los procedimientos en materia de fiscalización, en tanto que la Unidad Técnica de Fiscalización es el órgano responsable de tramitar y sustanciar dichos procedimientos, para formular los proyectos de resolución que presente a la Comisión y, en su caso, proponer las sanciones correspondientes. |
| Debe decir: | |
| Prioridad que atiende: | |
| Dice: | Innovación y cambio institucional |
| Debe decir: | |
| Beneficios Esperados | |
| Dice: | <p>Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información oportuna respecto de la interposición de las quejas, y el trámite que se da a cada una de ellas, coadyuvando en la transparencia respecto de su trámite. La comunicación a través de las vías electrónicas es inmediata entre los órganos que participan en la recepción, sustanciación y resoluciones de los procedimientos. La consulta de los expedientes podrá realizarse de manera virtual. Los operadores del Sistema contarán con una base de datos, tales como criterios y argumentos jurídicos que ayudarán en la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores. Se fomentará la comunicación entre los Órganos Desconcentrados del INE para evitar contradicción de criterios o duplicidad de quejas. <p>Se incentiva la disminución del uso de papel y por tanto diversos insumos de papelería. Alta, pues actualmente se compila información en bases de datos de excel, lo cual genera un trabajo adicional a la propia sustanciación de los procedimientos, aunado al uso excesivo de recursos materiales. Con este Sistema se eficientaría el trabajo de los órganos del Instituto Nacional Electoral involucrados en la recepción, sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores, al volverse una herramienta de operación diaria.</p> |
| Debe decir: | |

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización

| Cronograma | | | | | | |
|-------------|--------------------------------|--|----------|----------------------|--------------|------------|
| Clave | Entregable | Descripción | % avance | Presupuesto Aprobado | Fecha Inicio | Fecha Fin |
| Dice: | | | | | | |
| Debe decir: | V1.1 Módulo integral de Quejas | El Sistema para el Registro de Quejas, se desarrollará y pondrá en operación en el transcurso del 2016 y estará integrado por las funcionalidades de: Registro de queja, bandeja de entrada y salida, remisión, generación de expediente, estatus de expediente, editor de texto para acuerdos y oficios, acumulación, anexos, módulo del administrador, resolución CG, consulta, diligencias., búsqueda avanzada, resolutivos, votación, resolución COF, cálculo de sanciones, muro de notificaciones y migración de documentos, gráficas y reportes, Establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información automatizada con otros sistemas. | | \$4,201,691 | 01-01-2016 | 31-12-2016 |

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos




Sistema Integral de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización

| Propuesta de Calendarización del Presupuesto | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Núm. Entregable | Ene | Feb | Mar | Abril | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
| 1 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 681,691 | 4,201,691 |
| Total | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 320,000 | 681,691 | 4,201,691 |

Observaciones


 C.P. MARIA JUANA RAMIREZ ORTEGA
 Líder de Proyecto


 C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
 Titular de la Unidad Responsable